

SESIONES ORDINARIAS

2012

ORDEN DEL DÍA Nº 1560

COMISIONES DE CULTURA Y DE LEGISLACIÓN GENERAL

Impreso el día 29 de noviembre de 2012

Término del artículo 113: 10 de diciembre de 2012

SUMARIO: **Día del Militante Popular**, al 29 de mayo de cada año. Institución. **Nebreda, Bedano, Giacomino, Grosso, Alonso (G.), Gdansky, Francioni, Gutiérrez, Negri y Fortuna.** (4.025-D.-2012.)

Dictamen de las comisiones

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Nebreda, Bedano y Gutiérrez; y de los señores diputados Giacomino, Grosso, Alonso (G.), Gdansky, Francioni, Negri y Fortuna, por el que se establece el Día del Militante Popular el día 29 de mayo de cada año, en conmemoración del aniversario del Cordobazo y el Rosariazo; y, por las razones expuestas en el informe que se acompaña y las que dará el miembro informante, aconseja la sanción del siguiente

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

Artículo 1° – Institúyase el día 29 de mayo de cada año como Día del Militante Popular, en reconocimiento a la participación de los trabajadores, estudiantes y ciudadanos en general, que promovieron los movimientos de protestas populares conocidos como el Cordobazo y el Rosariazo, acaecidos en el año 1969.

Art. 2° – El Poder Ejecutivo nacional promoverá la difusión del contexto histórico en el que se manifestaron los movimientos de protestas populares señalados en el artículo 1° de la presente ley, con el objeto de generar una jornada de reflexión colectiva, de acuerdo a las normas vigentes para las conmemoraciones nacionales que no tienen carácter de feriado.

Art. 3° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Sala de las comisiones, 15 de noviembre de 2012.

Roy Cortina. – Luis F. J. Cigogna. – Margarita Ferrá de Bartol. – Elsa M. Álvarez. – Alicia

M. Comelli. – María del C. Bianchi. – Fabián D. Rogel. – Mirta A. Pastoriza. – Walter E. Santillán. – Nancy S. González. – Nora E. Videla. – Walter R. Wayar. – Norma A. Abdala de Matarazzo. – Celia I. Arena. – Gloria M. Bidegain. – Olga I. Brizuela y Doria De Cara. – Mara Brawer. – María E. P. Chieno. – Diana B. Conti. – Stella M. Córdoba. – José M. Díaz Bancalari. – Omar A. Duclós. – Anabel Fernández Sagasti. – Andrea F. García. – María T. García. – Claudia A. Giaccone. – Graciela M. Giannettasio de Saiegh. – Olga E. Guzmán. – Juan C. Junio. – Pedro O. Molas. – Graciela Navarro. – Juan M. Pais. – Julia A. Perié. – Cornelia Schmidt Liermann. – Alicia Terada.

INFORME

Honorable Cámara:

Las comisiones de Cultura y de Legislación General han considerado el proyecto de ley de las señoras diputadas Nebreda, Bedano y Gutiérrez y de los señores diputados Giacomino, Grosso, Alonso (G.), Gdansky, Francioni, Negri y Fortuna, por el que se establece el Día del Militante Popular, en reconocimiento a la participación de los trabajadores, estudiantes, políticos y ciudadanos en general, que promovieron los movimientos de protestas populares conocidos como el Cordobazo y el Rosariazo, acaecidos en el año 1969. Las señoras y señores diputados, al iniciar el tratamiento de la iniciativa, han tenido en cuenta que en aquellas gestas populares se manifestaron los actores sociales, enfrentándose al régimen autoritario que encaraba el general Juan Carlos Onganía. En efecto, en el año 1969, el clima político y social generado por los atropellos de aquella dictadura fue agravándose dando lugar a crecientes actos de protesta y huelgas, que se extendieron por todo el país y que hicieron eclosión en las ciudades de Rosario y Córdoba. En estos hechos

la participación de los sectores de trabajadores, estudiantes y ciudadanos en general pusieron en jaque a las autoridades del gobierno militar, que reprimieron con dureza a los manifestantes. Es importante resaltar que aquellos acontecimientos forman parte de la conciencia histórica de nuestra sociedad y son un claro ejemplo de su lucha en defensa de la libertad y la democracia. Por lo expuesto, las señoras y señores diputados, integrantes de las comisiones, han decidido dictaminar favorablemente la presente iniciativa.

Roy Cortina.

ANTECEDENTE

PROYECTO DE LEY

El Senado y Cámara de Diputados, ...

En el marco del 40° aniversario del Cordobazo, se establece el 29 de mayo como Día de la Militancia

Popular como reconocimiento público para las generaciones actuales y venideras a quienes en mayo de 1969 protagonizaron la gesta nacional y popular que pusieron en marcha el Cordobazo y el Rosariazo acontecidos en el mes de mayo del año 1969.

Artículo 1° – Queda establecido el día 29 de mayo de cada año como Día del Militante Popular, rigiendo para esta fecha y para todo el país como jornada de reflexión colectiva, de acuerdo a las normas establecidas para las conmemoraciones nacionales que no tienen carácter de feriado.

Art. 2° – Comuníquese al Poder Ejecutivo.

Carmen R. Nebreda. – Gumersindo F. Alonso. – Nora E. Bedano de Accastello. – Francisco J. Fortuna. – Fabián M. Francioni. – Carlos E. Gdansky. – Daniel O. Giacomino. – Leonardo Grosso. – Mónica E. Gutiérrez. – Mario R. Negri.